



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta de abril del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Intipucá, teniendo presente los siguientes Considerandos: I) que el artículo 1 de la constitución de la Republica de El Salvador, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad de El Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. II) Que a través del Decreto Legislativo No. 593, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario oficial N° 52, Tomo N° 426, de la misma fecha, se Declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, y mediante sus prorrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. III) Que el artículo 101 de La Constitución de la Republica de El Salvador, establece: "El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores". IV) Que en cumplimiento a que la constitución, consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, el Señor Presidente de La Republica ha otorgado lineamientos a través del ministerio de agricultura y ganadería para que, en conjunto con las Alcaldías de los doscientos sesenta y dos municipios del país, ejecuten la entrega de cestas solidarias y bolsas de veinticinco libras de maíz blanco, como medida de compensación para mitigar los efectos económicos de las familias salvadoreñas. V) Que es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, desarrollar y promover los convenios necesarios a fin de asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno de los productos básicos de consumo familiar, principalmente los destinados a la alimentación. VI) Que la Alcaldía Municipal de Intipucá, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguiente de La Constitución de La Republica, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; así mismo, de acuerdo al Código Municipal, El Municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización Estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **Por Tanto:** Este Consejo, Acuerda por unanimidad, autorizar, al Señor Alcalde Municipal Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que firme convenio de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, (MAG); el



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



cual garantiza la entrega de cestas solidarias y veinticinco libras de Maíz blanco, a través de esta Municipalidad, para beneficio de las familias del Municipio de Intipucá, que se vean afectados económicamente, por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así, amortiguar la situación provocada por los efectos de la Pandemia por COVID-19. 2) El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Intipucá, proveerá a cada beneficiario por familia del Municipio, una cesta solidaria y un a bolsa de maíz blanco, las cuales serán entregadas en los lugares que pertenecen al Municipio y que señale la Alcaldía, así mismo los bienes serán detallados e individualizados mediante las actas de recepción de bienes y compromiso de entrega a los beneficiarios del Municipio, por lo que el Alcalde Municipal destinara el personal necesario que garantice la entrega a dichos beneficiario. Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta de abril del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "***** **ACUERDO NUMERO DOS:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice los traslados para complemento de pagos, de la cuenta 00130164252 FODES 75% para la cuenta número 00130164279 de Fondos Propios, así mismo se le faculta para realizar las erogaciones correspondientes: según detalle:

Proveedor / Contratista	Monto
Sevillantas A&B, mantenimiento vehículos de esta Municipalidad.	1,058.60
Sevillantas A&B, (Apoyo a PNC, para compra de batería para el vehículo.)	\$100.00
El Sauce, (factura 378; mantenimiento vehículos municipal)	\$285.00
PC WARE El Salvador, s.a. de c.v. (Tintas para uso de esta Municipalidad.)	\$501.60
Apoyo Económico al Sr. Juan Ayala, (empleado Municipal), por el fallecimiento de su madre.	\$400.00
Pago de recibos de EEO \$3,827.00; CLARO \$809.78	\$4,633.78
Ing. Iván Guillermo Enrique Quijada Orellana, Pago por Levantamiento Topográfico y medición del Terreno, ofertado para Cementerio Municipal.	\$1,500.00
Pago a diversos proveedores.	\$7,704.62
Total	\$16,183.60

El Señor Sindico: Don José Elías Ponce Hernández, el Primer Regidor Propietario: Señor René Abel Berrios y la Segunda Regidora: Señora Ana Maribel Alvarado, manifestaron haber dado su voto a favor con la condición que la totalidad de los fondos trasladados sean reintegrados por la Tesorera Municipal Señora: Dora Aracely Castillo de Andrade, a la cuenta del Fondo FODES 75% ; Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer los montos y el motivo de los traslados. Notifíquese. "***** Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vasquez de Gutiérrez
Secretaría Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta de abril del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "*****"
ACUERDO NÚMERO TRES: El suscrito Concejo Municipal de Intipucá, acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice los traslados de la cuenta 00130164252 a nombre de FODES 75% y los pagos correspondientes a proyectos, según detalle:

Proveedor/ contratista	Monto
Cuenta: 00130167243, Programa de Fortalecimiento de La Cultura, Arte y Deporte. (Almacén y Librería Todito: Convivio Escuelita de Futbol.)	\$235.96
Cta. 00130167464: Mantenimiento de vehículos Municipales.	\$1,000.00
Cta. 130166808: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Aceituno, Intipuca.	\$5,000.00
Cta. 00130167448, Extensión de Red de agua desde La Magueyera al Caserío Los Blancos.	\$900.00
Pago a la Empresa Garciaguirre Constructora, s.a. de c.v.	\$5,000.00
Total	\$12,135.96

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer los montos y el motivo de los traslados. Notifíquese. "*****"

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vasquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita **Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá**; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta de abril del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO: considerando** la necesidad de contar con una Asesoría adecuada que nos permita, minimizar, corregir y evitar las diferentes deficiencias administrativas y de control interno de esta Municipalidad que reiteradamente en administraciones anteriores han sido objeto de cuestionamiento por parte de las auditorías realizadas, es preciso contratar los servicios profesionales de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, que acredite su experiencia en el ámbito Municipal; **POR TANTO:** Visto la hoja de vida, de la **Licenciada: Sara Rebeca López de Mendoza**; por este Concejo Municipal de Intipuca, departamento de la Unión, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar a la **Licenciada: Sara Rebeca López de Mendoza**, quien es mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] con número de documento único de identidad [REDACTED] a partir del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del presente año como **ASESOR TECNICO MUNICIPAL**, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA 00/100 US DOLARES (US\$770.00)**, pagaderos por medio de cheque mensualmente, teniendo como Funciones proporcionar Asesoría al Señor Alcalde y su Concejo Municipal, Asistencia Técnica a las Unidades de Gerencia, Contaduría, Tesorería y UACI, mediante asesoría permanente por vía electrónica y asesoría personalizada a través de dos visitas en días de semana que se crean pertinentes reguladas en el contrato respectivo en el horarios de 8:00 a.m a 4:00 p.m, la asesoría deberá ser en las Instalaciones de las diferentes unidades de la Municipalidad o en Reuniones de Concejo y además en Instituciones o lugares que la Municipalidad tuviere interés alguno. Se faculta a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes con fondos propios y aplicados a la cifra presupuestaria correspondiente, previa presentación de las bitácoras. Autorízase al señor Alcalde Municipal señor José Elenilson Leonzo Gallo para que suscriba el Contrato Legal correspondiente y Nombrase Administradora de este, a la Licenciada Jennifer Edith Rivas de Reyes, Gerente General y Jefe de Recursos Humanos. Aprobado por mayoría PCN, Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes." Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.

Ana Yancy Vasquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal





ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta de abril del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "*****"
ACUERDO NUMERO CINCO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice las erogaciones para el pago planilla de eventuales contratados en el mes de abril para realizar diferentes trabajos por emergencia Nacional: COVID-19, a razón de once 00/100 US dólares diarios, (\$11.00), según detalle:

Nombre	Monto
José Antonio Castillo Machado	\$88.00
Carlos Alberto Salamanca Ramos	\$110.00
Julio Cesar Zometa Guevara	\$297.00
José Manrique Arias	\$88.00
Oscar Anthony Bonilla Zelaya	\$242.00
José Saul Quintanilla Álvarez	\$242.00
Josué Alexander Silva Chávez	\$110.00
Marvin Alexander Mejía Chicas	\$110.00
Carlos Humberto Bonilla Saravia	\$110.00
José Israel Benítez Palacios.	\$132.00
Total:	\$1,529.00

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese. *****

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



[Handwritten Signature]
Anna Francis Vázquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta **de abril** del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEIS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por Mayoría PCN, Priorizar el Proyecto: **“Construcción de cordón Cuneta y Superficie de Mezcla Asfáltica en La Calle Principal del Caserío El Bartolo, cantón La Leona, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”;** **Por Tanto:** autoriza, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que Seleccione del Banco de Datos a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnicas del proyecto: **“Construcción de cordón Cuneta y Superficie de Mezcla Asfáltica en La Calle Principal del Caserío El Bartolo, cantón La Leona, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”;** De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, manifestando desconocer los procesos. Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve a de la mañana del día treinta **de abril** del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "*****"

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de Intipucá, haciendo uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Acuerda por mayoría PCN, Priorizar el Proyecto **“Construcción de cordón Cuneta y Superficie de Mezcla asfáltica, en La Calle Principal del Caserío La Agencia cantón La Leona Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”;** **Por Tanto:** Se autoriza a la Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI; para que del Banco de datos seleccione a los Profesionales Idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto descrito en este Acuerdo. Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, de acuerdo al artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer los procesos. Certifíquese. "*****"

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.

Ana Yaneí Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal





ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;
 en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y
 CINCO, numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de**
Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil
veinte, se halla el ACTA NUMERO DOCE: Sesión Ordinaria celebrada por la
 Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las nueve de la
 mañana del día treinta de abril del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido
 se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO OCHO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá,
 Autoriza a la Jefa de La UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ocho, el
 informe de gastos por PANDEMIA- COVID-19, ejecutado el mes de abril año
 dos mil veinte, consecuentemente se faculta a la Tesorera Municipal, para que
 realice las erogaciones emanadas de este Perfil, según detalle:

=====
 =====
 =====
 =====
 =====



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



GASTOS POR PANDEMIA MES DE ABRIL				
COMERCIAL RENE SA DE CV				
24-abr	N°de factura 072357	Monto	\$ 5,449.00	22 cajas de guantes, 40 mascarillas, 15 bombas para fumigar tipo pichel, 10 bombas para fumigal meidas, 23 galones de alcohol gel ,6 galones de jabon liquido, 2 fumigadora de mochila estilo modelo sr430,10 trajes aislantes, 20 caretas aislantes , 62 litros de alcohol 90, 12 atomizadores, 60 botes de alcohol gel 500 mi, 4 termomentros digitaies.
JOSE DEL TRANSITTO VENTURA CANALES				
15-abr	N°de factura 0081	Monto	\$ 1,287.00	Perifoneo por el municipio de intipuca
SASTRERIA MUÑOZ				
29-abr	N°de factura 000031	Monto	\$ 340.00	400 tapabocas
DISTRIBUIDORA EL AGUILA				
4-abr	N°de factura 000249	Monto	\$ 38.40	12 paquetes de bolsa 7x11, 6 cien de bolsas
4-abr	N°de factura 000250	Monto	\$ 4,050.00	18 qq de frijol, 18 qq de arroz precocido,53
3-abr	N°de factura 000212	Monto	\$ 3,000.00	25 qq de arroz precocido , 25 qq de frijoles
3-abr	N°de factura 000213	Monto	\$ 50.00	1000 bolsas 14x23
LUCIA ELIZABETH ROMERO				
	N°de factura	Monto	\$ 1,662.50	475 platos de comida con su bebdida incluida
ALMACENES TODITO				
11-abr	N°de factura 074417	Monto	\$ 512.22	15 jabones liquidos , 15 galones de alcohol
11-abr	N°de factura 074421	Monto	\$ 263.28	6 Jabon liquido galon, 10 alcohol gel galon
8-abr	N°de factura 074417	Monto	\$ 515.22	15 jabon liquido galon ,15 alcohol gel
IEDISO S.A DE C.V				
22-abr	N°de factura 0103	Monto	\$ 2,500.00	1 elaboracion de arco sanitario para vehiculos y trailer calle principal , 1 elaboracion de arcos sanitarios para vehiculo salida el esteron, 1 elaboracion de arco sanitario para frente al mercado municipaal para peatones
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRETAS				
26-abr	N° de factura 1280	Monto	\$ 300.00	200 mascarillas color negras con filtro
WILBER ALEXANDER RAMIREZ JIMENEZ				
13-abr	N°de factura	Monto	\$ 360.00	72 Mascarillas N95
13-abr	N°de factura	Monto	\$ 360.00	72 Mascarillas N95
FERRETERIA LIBBY				
30-abr	N°de factura 4097	Monto	\$ 82.60	1 barril de plastico con chorro,400 bolsas
30-abr	N°de factura 4098	Monto	\$ 54.60	22 yardas de manguera transparente,1 llave
SILVIA MARGARITA PORTILLO DE AVALO				
28-abr	N° de factura 0140	Monto	\$ 450.00	15 trajes aislantes tallas L y XL
LUCIA ELIZABETH ROMERO				
	N°de factura	Monto	\$ 1,662.50	475 platos de comida con su bebdida incluida a \$4.50 cada uno
TOTAL			\$	22,937.32

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer el proceso que se realizó para efectuar los gastos. Notifíquese. Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintidós de junio de dos mil veinte.



Franci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal